

Gobierno del Estado de Sinaloa**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-25000-14-0658

GF-112

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,901,226.3
Muestra Auditada	1,569,459.4
Representatividad de la Muestra	82.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Sinaloa, fueron por 1,901,226.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,569,459.4 miles de pesos, que representaron el 82.5%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) cuentan con manuales de procedimiento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
- Los SSS tienen un Catálogo de Cuentas y guía contabilizadora, para el registro de las operaciones del fondo.
- La documentación comprobatoria del gasto se encuentra identificada con un sello que indica el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

Debilidades

- Los SSS utilizaron una cuenta bancaria para la recepción de los recursos y siete cuentas para el manejo y ejercicio de los recursos del FASSA 2012.
- La Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Sinaloa (SAyF) carece de actividades de control que le permitan transferir los rendimientos financieros a los SSS en tiempo y forma.
- Los SSS no tienen medidas de control para asegurar que las plazas autorizadas no sean ocupadas por personal que desempeña funciones distintas al perfil de puesto.
- Los SSS no tienen actividades de control que les permitan asegurar que en los expedientes de personal se incorpore el título o cédula profesional que acredite la

especialidad médica correspondiente y se integre con la documentación completa que prescribe el Catálogo Sectorial de puestos.

- Los SSS no cuentan con medidas para evitar otorgar al personal comisiones a dependencias externas a los SSS y licencias sindicales sin la autorización correspondiente, así como realizar pagos posteriores a la fecha de baja de los trabajadores.
- Los SSS no formularon un programa anual de adquisiciones para el ejercicio 2012 que asegurara un abasto suficiente y oportuno de los medicamentos prescritos en las recetas médicas a los pacientes.
- Los SSS carecen de medidas de control que aseguren la entrega de los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con la calidad y oportunidad necesarias.
- Los SSS no han implementado las actividades de comunicación y coordinación suficientes para que las áreas generadoras de la información presupuestal, contable y financiera del fondo sean efectivas.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA 2012 en el estado de Sinaloa es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-25000-14-0658-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del fondo y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La SAyF abrió una cuenta bancaria para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros.
3. Los SSS utilizaron una cuenta bancaria para la recepción de los recursos y siete cuentas para el manejo y ejercicio de los recursos del FASSA 2012, lo que dificultó su revisión y le restó transparencia al manejo de los recursos y sus rendimientos financieros. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

4. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Sinaloa recursos del FASSA 2012 por 1,901,226.3 miles de pesos mediante transferencias líquidas por 1,879,067.9 miles de pesos y 22,158.4 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados

por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; sin ser gravados ni afectados en garantía los recursos del fondo y sus accesorios.

5. La SAyF no transfirió con oportunidad los recursos del FASSA 2012 a los SSS, por lo que se generaron rendimientos financieros por 645.5 miles de pesos, de los cuales se habían transferido 236.2 miles de pesos, y quedaron pendientes 409.3 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-25000-14-0658-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 409,322.47 pesos (cuatrocientos nueve mil trescientos veintidós pesos 47/100 M.N.), más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo por no haber transferido con oportunidad los rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a los Servicios de Salud de Sinaloa; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Los SSS transfirieron recursos del FASSA 2012 por 48,643.8 miles de pesos para el pago de las nóminas estatal, programa PAC y AFASPE; 26,582.5 miles de pesos para el pago de las declaraciones complementarias del ejercicio fiscal 2011, lo que originó un faltante de efectivo en el saldo de la cuenta bancaria por 75,226.3 miles de pesos; asimismo, a la fecha de la revisión los recursos no estaban disponibles en la cuenta bancaria utilizada por los SSS para la operación de los recursos del FASSA 2012.

12-A-25000-14-0658-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 75,226,253.80 pesos (setenta y cinco millones doscientos veintiséis mil doscientos cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.) por la transferencia de recursos para el pago de nóminas de otros programas y por el pago de las declaraciones complementarias del ejercicio fiscal 2011, recursos que a la fecha de la revisión no habían sido reintegrados con los intereses correspondientes a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SAyF registró los ingresos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros en su sistema contable; sin embargo, no registró las ministraciones virtuales (pagos a terceros) por 22,158.4 miles de pesos realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

8. Los SSS registraron los ingresos del fondo en sus sistemas contable y presupuestal; sin embargo, de las ministraciones virtuales (pagos a terceros) realizadas por la SHCP sólo se registraron contablemente 8,705.2 miles de pesos, y quedaron pendientes de registrar 13,453.2 miles de pesos.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

9. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se identificó con un sello de cancelación con la leyenda "Pagado FASSA 2012".

10. Los SSS registraron en su contabilidad las operaciones del FASSA 2012 de manera consolidada con otras fuentes de financiamiento, por lo que no se identifican los recursos ejercidos del fondo.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

11. Los SSS reportaron 1,879,304.1 miles de pesos en la Cuenta Pública Estatal 2012, monto que difiere del reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 por 1,901,226.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 21,922.2 miles de pesos.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

12. La Federación transfirió recursos del FASSA 2012 al Gobierno del estado de Sinaloa por 1,901,226.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012, los SSS reportaron devengados por el 100.0% de los recursos transferidos, con lo que se dio cumplimiento al principio de anualidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CUENTA PÚBLICA 2012
(miles de pesos)

Concepto	Devengado	
	al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos transferidos
Servicios personales	1,711,658.8	90.0
Gastos de operación	189,567.5	10.0
Medicamentos	31,366.9	1.6
Materiales y suministros	96,416.9	5.1
Servicios generales	58,320.6	3.1
Subsidios y transferencias	3,463.1	0.2
Total	1,901,226.3	100.0

Fuente: Informe presupuestal del ejercicio acumulado por partida FASSA 2012 proporcionado por los SSS.

Nota: No se consideran 236.2 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del FASSA 2012 de la SAyF (véase resultado número 5 del presente informe).

12-A-25000-14-0658-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 236,234.79 pesos (doscientos treinta y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 79/100 M.N.) a los objetivos del fondo, recursos que no habían sido ejercidos al 31 de diciembre de 2012.

13. Los SSS ejercieron recursos del FASSA 2012 por 18,586.5 miles de pesos para el pago de suministro de medicamento; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la recepción de medicamento a la población abierta.

12-A-25000-14-0658-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 18,586,470.12 pesos (dieciocho millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 12/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de suministro de medicamento con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, sin evidencia de la entrega de medicamento a la población abierta; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14. Los SSS ejercieron recursos del FASSA 2012 por 109.8 miles de pesos para el pago de viáticos y pasajes de 48 personas que no se encuentran en las nóminas financiadas con recursos del fondo.

12-A-25000-14-0658-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 109,758.34 pesos (ciento nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del

fondo, por el pago de viáticos y pasajes de 48 personas que no se encuentran en las nóminas financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. Los SSS ejercieron recursos del FASSA 2012 por 316.4 miles de pesos para el pago de la ampliación del laboratorio estatal de salud pública, concepto de inversión no autorizado por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud mediante el oficio núm. DGPOP/06/000043 del 6 de enero de 2012.

12-A-25000-14-0658-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 316,407.16 pesos (trescientos dieciséis mil cuatrocientos siete pesos 16/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de la ampliación del laboratorio estatal de salud pública, concepto de inversión no autorizado por la Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud mediante el oficio núm. DGPOP/06/000043 del 6 de enero de 2012, con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. Los SSS ejercieron recursos del FASSA 2012 por 330.0 miles de pesos para el pago del proyecto "Diseño detallado de la estructura organizacional de los Servicios de Salud de Sinaloa", servicios que fue prestado en 2011, asimismo no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos.

12-A-25000-14-0658-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 330,000.00 pesos (trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago del proyecto: "Diseño detallado de la Estructura Organizacional de los Servicios de Salud de Sinaloa" que corresponden al ejercicio 2011; asimismo, no se presentó evidencia de que hubieran sido contabilizados, comprometidos oportunamente y autorizados para su pago como pasivos y que fueron pagados a cargo de un presupuesto no autorizado cuando se suscribieron los compromisos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Los SSS ejercieron recursos del FASSA 2012 por 350.3 miles de pesos para el pago de servicios por la "Prestación profesional, especializado de asesoría y representación jurídica en materia laboral" de los cuales no se tuvo evidencia de los trabajos realizados, concepto no autorizado para su pago con recursos del fondo.

12-A-25000-14-0658-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 350,338.56 pesos (trescientos cincuenta mil trescientos treinta y ocho pesos 56/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de servicios por la "Prestación profesional, especializado de asesoría y representación jurídica en materia laboral" con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud de los cuales no se tuvo evidencia de los trabajos realizados, concepto no autorizado para su pago con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Los SSS ejercieron recursos del FASSA 2012 por 429.9 miles de pesos para el pago de telefonía celular y servicios de conducción de señal (banda ancha de internet) y 148.2 miles de pesos para el pago de impresión, fotocopiado y vigilancia que corresponden a otro programa (Seguro Popular), los cuales no son financiables con recursos del fondo.

12-A-25000-14-0658-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 578,139.77 pesos (quinientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 77/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de impresión, fotocopiado y vigilancia que corresponden a otro programa (Seguro Popular), los cuales no son financiables con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Los SSS destinaron recursos del FASSA 2012 por 54.5 miles de pesos, para el pago de consumos de alimentos de funcionarios, los cuales no se ajustaron a las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia, en el sentido de que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte a la administración pública.

12-A-25000-14-0658-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 54,539.67 pesos (cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos 67/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de consumos de alimentos de funcionarios, los cuales no se ajustaron al criterio de gasto eficiente, en el sentido de que toda adquisición tenga racionalidad económica, que sea necesaria, que cumpla un fin predeterminado, que no sea redundante y que su costo monetario sea inferior al beneficio que aporte a la administración pública; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Con la revisión de 50 expedientes de personal pagado con recursos del FASSA 2012, se verificó que un servidor público no contó con la documentación que acredita el perfil académico correspondiente, por lo que se pagaron sueldos en exceso por 68.5 miles de

pesos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-25000-14-0658-06-010 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,505.59 pesos (sesenta y ocho mil quinientos cinco pesos 59/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago en exceso a una persona que no acreditó el perfil académico requerido; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

21. Con el análisis comparativo realizado al tabulador de sueldos autorizados y los importes pagados con recursos del FASSA 2012 en la nómina ordinaria de las quincenas 2, 8 y 22 del ejercicio fiscal 2012, se constató que el monto de las percepciones fue inferior a lo establecido en el tabulador autorizado que contempla salarios correspondientes para jornadas de 7 horas por categoría, por lo que el pago de las percepciones se ajustó en forma proporcional.

22. Los SSS ejercieron recursos del FASSA 2012 para el pago de sueldos a personal precario (regularizado) por 470,662.6 miles de pesos, monto que no coincide con lo autorizado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud por 387,026.7 miles de pesos, ya que existe una diferencia por 83,635.9 miles de pesos que carece de autorización.

Al respecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio núm. 307-A-3.134, informó que los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud deben ser administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, por lo que deben registrarse como ingresos propios y destinarse a los fines establecidos en los artículos 29 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

23. Los SSS ejercieron recursos del FASSA 2012 por 125,783.6 miles de pesos para el pago de sueldo de 1,596 trabajadores que corresponden a otro programa (seguro popular).

12-A-25000-14-0658-06-011 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 125,783,553.70 pesos (ciento veinticinco millones setecientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y tres pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 para el pago de sueldo de 1,596 trabajadores que corresponde a otro programa (Seguro Popular); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Los SSS realizaron pagos con recursos del FASSA 2012 en exceso por concepto de compensación mensual (bonos) a servidores públicos de mando medio y superior por 50,892.3 miles de pesos no autorizado en el tabulador correspondiente al 2012. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-25000-14-0658-06-012 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,892,269.89 pesos (cincuenta millones ochocientos noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos 89/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por el pago en exceso por concepto de compensación mensual (bonos) a servidores públicos de mando medio y superior no autorizado en el tabulador correspondiente al 2012; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

25. En la revisión de las nóminas de los SSS y la plantilla de personal 2012 autorizada por la SHCP, se observó que existe congruencia entre las plazas registradas y autorizadas por la SHCP y las consideradas en nómina por los SSS.

26. Con la revisión de los movimientos de baja de personal del ejercicio 2012 a través del Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP) y de las nóminas proporcionadas en medios magnéticos, se verificó que los SSS no realizaron pagos a servidores públicos posteriores a la fecha de su baja.

27. Los SSS realizaron pagos con recursos del FASSA 2012 por 3,689.6 miles de pesos a siete servidores públicos de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicios del Estado; a dos servidores públicos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud sección 80; a un servidor público del Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal); a un servidor público de la Dirección de Medicina del Deporte del Instituto Sinaloense del Deporte y la Cultura Física (ISDE); a un servidor público del Congreso del Estado de Sinaloa y a un servidor público de la Comunidad Terapéutica de Sinaloa, áreas no autorizadas para financiarse con recursos del fondo.

12-A-25000-14-0658-06-013 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,689,622.24 pesos (tres millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintidós pesos 24/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por el pago de siete servidores públicos de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicios del Estado; a dos servidores públicos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud sección 80; a un servidor público del Desarrollo Integral de la Familia (DIF Estatal); a un servidor público de la Dirección de Medicina del Deporte del Instituto Sinaloense del Deporte y la Cultura Física (ISDE); a un servidor público del Congreso del Estado de Sinaloa y a un servidor público de la Comunidad Terapéutica de Sinaloa, áreas no autorizadas para financiarse con recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental

de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

28. Los SSS realizaron pagos con recursos del FASSA 2012 por 3,705.5 miles de pesos a 14 servidores públicos comisionados al sindicato, sin contar con la autorización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas y/o Dirección General de Recursos Humanos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-25000-14-0658-06-014 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,705,529.73 pesos (tres millones setecientos cinco mil quinientos veintinueve pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por el pago a 14 servidores públicos comisionados al sindicato, sin contar con la autorización de la Subsecretaría de Administración y Finanzas y/o Dirección General de Recursos Humanos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

29. Los SSS ejercieron recursos del FASSA 2012 por 1,022.2 miles de pesos para el pago del personal contratado por tiempo determinado; no obstante, los contratos individuales por tiempo determinado carecen de la firma de la autoridad competente y algunos corresponden a otro programa (Seguro Popular). Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-25000-14-0658-06-015 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,022,179.61 pesos (un millón veintidós mil ciento setenta y nueve pesos 61/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por el pago de contratos individuales por tiempo determinado que carecen de la firma de la autoridad competente y algunos corresponden a otro programa (Seguro Popular) lo que impidió verificar las actividades; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

30. Con la revisión de los pagos institucionales a terceros por concepto de FOVISSSTE-SAR correspondientes al ejercicio fiscal 2012, se constató que los SSS no realizaron los pagos en tiempo y forma; por lo que existieron pagos adicionales por concepto de actualizaciones e intereses por 201.9 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-25000-14-0658-06-016 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 201,869.10 pesos (doscientos un mil ochocientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta

bancaria del fondo, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por concepto de actualización e intereses por el entero extemporáneo de las cuotas del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Sistema de Ahorro para el Retiro; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

31. Los SSS no elaboraron un programa anual de adquisiciones que permitiera determinar las necesidades de medicamentos, material de curación y otros insumos. Del resultado se advierte su reincidencia toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

32. Con la revisión de expedientes de Licitación Pública Nacional para la adquisición de “Vales de Despensa, Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médicos, Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, Productos Químicos Básicos y Otros Productos Químicos” se constató que se adquirieron de conformidad con la normativa; asimismo, las adjudicaciones directas para la compra de “Plaguicida, Abonos y Fertilizantes, y Medicinas y Productos Farmacéuticos”, acreditaron los criterios en los que se sustentó la excepción.

33. Con la revisión de expedientes de Licitación Pública Nacional EA-925006998-N11-2012, EA-925006998-N22-2012 y LA-925006998-N37-2012 se constató que las convocatorias no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, tales como: si la contratación abarcará uno o más ejercicios fiscales, si será contrato abierto, modelo del contrato y domicilio de las oficinas en el que podrán presentarse inconformidades.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

34. Con la revisión de 66 pedidos de adquisiciones de bienes y servicios, se constató que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, tales como datos relativos a la autorización del presupuesto, casos en el que se podrán otorgar prórrogas, causales para la rescisión de los contratos, términos y condiciones para devolución y reposición de bienes; asimismo, no tienen congruencia con lo estipulado en las condiciones establecidas en las convocatorias de las licitaciones.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

35. Con la revisión de expedientes de Licitación Pública Nacional y Adjudicaciones Directas a cargo del FASSA 2012, los SSS no proporcionaron evidencia de haber recabado las fianzas de garantía de cumplimiento de los proveedores adjudicados.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

36. Los SSS no aplicaron penas convencionales a los proveedores financiados con recursos del FASSA 2012 por el retraso en la entrega de bienes por 24.5 miles de pesos.

12-A-25000-14-0658-06-017 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 24,462.69 pesos (veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 69/100 M.N.), más la actualización correspondiente desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no haber aplicado penas convencionales a los proveedores financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 por el retraso en la entrega de bienes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia

37. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Sinaloa en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES A
LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	No	No	No	No
Nivel Fondo	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

Fuente: Informes trimestrales enviados por los SSS a la SHCP.

Los SSS no efectuaron la difusión al público en general de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y a nivel fondo ni de la ficha de indicadores; asimismo, la información no fue de calidad ni existió oportunidad en su entrega a la SHCP. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

38. La SAyF informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Participación Social

39. Con la revisión de la participación de la sociedad en la operación del FASSA 2012 que se realiza por medio de la figura de avales ciudadanos, se verificó que en 2012 existía y funcionaba esta figura en el 40.0% de unidades médicas operadas por los SSS; de las 9 unidades médicas para verificar la existencia y operación de los avales ciudadanos, se constató que estaban constituidos en el 100.0% de las mismas; asimismo, de la muestra de auditoría, el 22.2% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y el 77.8% regular; los comentarios más relevantes fueron: mejorar la infraestructura y equipamiento al área médica y suficiente medicamento en las unidades médicas.

12-A-25000-14-0658-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa instruya a quien corresponda a fin de que se implementen las medidas de control necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, se dé seguimiento a los comentarios de los avales ciudadanos.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

40. Los SSS no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012 ni proporcionaron evidencia de que fuera evaluado por instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Coordinación de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, abrió el expediente núm. UTRC-DRSP-391/2013, con lo que se solventó lo observado.

41. No existe evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Salud (SS) acordaron con el Gobierno del estado de Sinaloa medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del FASSA; como resultado del seguimiento de las metas, de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0658-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de Sinaloa medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0658-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de Sinaloa medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

42. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA en 2012, para tal efecto, consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como del 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud.

El porcentaje de unidades médicas que contaron con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 40.0% y en 2011 fue de 56.7%, lo que representó un decremento de 16.7 puntos porcentuales y una disminución en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las entidades se acerquen a dicha meta aumentará su eficacia en dicho indicador. En la muestra de auditoría de 2012, el 22.2% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno, y el 77.8% regular; y en 2011 el 70.0% con un funcionamiento bueno, lo que representó un retroceso de 47.8 puntos porcentuales

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue del 93.3%, y en 2011 fue de 88.3%.

El porcentaje de los recursos ejercidos del FASSA al 31 de diciembre de 2011 y de 2012 respectivamente, fue del 100.0%.

En términos de las metas y logros alcanzados reportados por los SSS en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del FASSA en la entidad, el 61.1% de las metas fueron superadas; 0.0% al 100.0%; 22.2% del 90-99%; 5.6% del 80-89%, y 11.1% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se alcanzó el 119.0% la meta programada en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre); al 51.0% la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre), y en un 0.8% la

meta del porcentaje de población de la entidad federativa con cobertura de vigilancia Sanitaria (cuarto trimestre). En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue regular en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

12-A-25000-14-0658-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Sinaloa instruya a quien corresponda, a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para evaluar de forma constante el desempeño de los servicios de salud financiados con el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y así contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia del fondo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 281,349.3 miles de pesos. Adicionalmente existen 236.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 34 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 22 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 17 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Sinaloa no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: 125,783.6 miles de pesos por el pago de sueldo de 1,596 trabajadores que corresponden a otro programa (Seguro Popular); 75,226.3 miles de pesos por la transferencia de recursos para el pago de las nóminas de otros programas, recursos que a la fecha de la revisión no habían sido reintegrados con los intereses correspondientes a la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 y 50,892.3 miles de pesos por el pago de compensación mensual (bonos) a servidores públicos de mando medio y superior, no autorizados en el tabulador correspondiente al 2012.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud del estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V, y 10, fracciones, I, párrafo segundo y III, incisos a y 18, fracción IX, inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos quinto y penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 36.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48 y 49, párrafos primero y segundo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Sinaloa: artículos 5, fracción I, y 32, fracciones I y VI.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa: artículo 81.

Decreto que crea los Servicios de Salud en Sinaloa: artículo 2, fracción I.

Ley de Gasto Eficiente y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa: artículo 15.

Ley de Profesiones del Estado de Sinaloa: artículo 14.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracciones VI y IX, 10 y 148, fracciones I, párrafo segundo y III.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizada al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud, capítulo: requisitos académicos solicitados.

Tesis de Jurisprudencia Novena Época. Tomo XV, Enero de 2002. Pág. 915, Tomo XI, Febrero de 2000. Pág. 509, emitidas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 17, 21 y 22.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa: artículos 55, fracción XIX y 63.

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número UTRC/DAG/329/2013 del 29 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.



OFICIO NÚMERO: UTRC/DAG/329/2013

ASUNTO: Se remite información.

“2011-2016 Sexenio del Turismo en Sinaloa”

Culiacán, Sinaloa, 29 de noviembre de 2013.

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres.

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos “B” de la Auditoría Superior de la Federación.
México, D.F.

Quien suscribe, Director de Auditoría Gubernamental, con fundamento en los artículos 3º, 8º y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º segundo párrafo, 48 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; y 1, 2, 5 apartado “B” fracción I, y 17 fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; en ejercicio de las facultades que me confieren el numeral 18 fracciones II, III y VII del invocado Reglamento Interior; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, mediante oficio UTRC/0606/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, fue designado por el Titular de esta Unidad, a efecto de colaborar y atender los asuntos de la Auditoría Superior de la Federación; por este conducto hago de su conocimiento lo siguiente:

En relación al acta de presentación y cédula de resultados finales de auditoría número 658 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2012, específicamente de los resultados números 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y 43; por este medio le informo que mediante oficio DRSP-3015/2013, del cual se adjunta copia certificada al presente, la Dirección de Responsabilidades del Servidor Público de esta Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, informó la determinación de conformar el expediente administrativo UTRC-DRSP-391/2013, con la finalidad de investigar los hechos relativos los resultados antes mencionados; cabe señalar que en su oportunidad se le notificará sobre la determinación que tome la precitada autoridad sobre la procedencia o improcedencia de incoar el procedimiento administrativo de responsabilidades correspondiente.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
Sinaloa es Tarea de Todos.


C.P. Luis Enrique Estolano Cervantes.
Director de Auditoría Gubernamental.

C.c.p.- C.P. Juan Pablo Yamuni Robles - Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente
C.c.p.- Lic. Arturo Orci Magaña - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la A.S.F. México D.F.
C.c.p.- C.P.C. Mario Cortez López - Coordinador de Contraloría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas. Presente.
C.c.p.- Archivo.

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129,
Tel: (667) 758-7014. Conmutador: (667) 758-7000 Ext. 1961.

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
3485
3 DIC - 2 PM 5:27
3 hjs. cont.
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION